



Ref.: MASM/JCM/dfr

Sr. Director de la Autoridad
Portuaria de Huelva

Criterios de actuación en materia de Responsabilidad Social Empresarial. Implementación de mejoras en materia de patrocinios. Resolución de aprobación.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, en sesión de fecha 29 de junio de 2023, a la vista de la Propuesta elevada por la Presidencia a la consideración del Consejo, con la finalidad de enriquecer el procedimiento de concurrencia no competitiva para la tramitación de los patrocinios que lleva a cabo esta Autoridad Portuaria, en el marco de desarrollo de su política de Responsabilidad Social Empresarial (RSE), que junto con la convocatoria anual Puerto-Ciudad, conforman las dos principales líneas de actuación que sigue en esta Autoridad Portuaria de Huelva en estas materias, adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

- "1.- Aprobar las bases reguladoras que se unen a la presente resolución para la convocatoria de patrocinios dentro de la Política de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) 2024 mediante un procedimiento de concurrencia no competitiva.
- 2.- Ordenar su publicación en la sección dedicada a la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) en la página web de la Autoridad Portuaria de Huelva".

El presente Acuerdo se emite con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión en la que se ha adoptado, lo que se hace constar a los efectos previstos en el art. 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Firmado electrónicamente en el día de la fecha.

El Presidente,
Manuel Alberto Santana Martínez

El Secretario
Fco. Javier Capitán Márquez

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PATROCINIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA 2024.

El Plan Estratégico del Puerto de Huelva 2012-2017, con visión a 2022, ya reconocía la necesidad de definir la Política de Responsabilidad Social Empresarial (RSE), como una de las actuaciones para la consecución del objetivo de “Lograr una imagen reconocida, valorada y posicionada en el entorno del Puerto de Huelva” dentro de la Línea Estratégica: Relación con el Entorno, lo que motivó se definieran en ese momento las bases de la interrelación Puerto-Ciudad, aprobadas inicialmente por el Consejo de Administración en diciembre de 2013.

El actual Plan Estratégico de la Autoridad Portuaria de Huelva 2023-2030, con visión a 2050, en referencia al eje que se ocupa, entre otras cuestiones, de la sostenibilidad social, incluye, en la línea ya iniciada en el anterior Plan Estratégico, el objetivo estratégico de fortalecer el compromiso con las personas y la sociedad, que se desarrolla en objetivos operativos y distintas actuaciones tendentes a estos fines. Por otro lado, en el vigente Marco Estratégico de Puertos del Estado, y concretamente en la línea estratégica 12: Puertos comprometidos con su ciudad, se definen también fórmulas de actuación con este mismo enfoque. Concretamente, esta línea estratégica trata sobre las ayudas que las Autoridades Portuarias otorgan a actividades o proyectos impulsados en los entornos urbanos o comarcales que tienen en ocasiones, mucho arraigo histórico y responden a necesidades socioculturales concretas de gran valor dentro del ejercicio de responsabilidad social empresarial corporativas que las propias Autoridades Portuarias tienen también que asumir.

En este marco, dada la experiencia de los años en que se viene desarrollando esta Política de Responsabilidad Social Empresarial desde su inicial aprobación, que se ha venido apoyando fundamentalmente en las actuaciones derivadas de la Convocatoria Anual Puerto Ciudad y en la formalización de patrocinios mediante una fórmula de concurrencia no competitiva, se ha valorado la conveniencia de establecer en estos momentos unas Bases Reguladoras de este proceso de concurrencia no competitiva, que enriquezca las bases de actuación que sigue la Autoridad Portuaria para la

formalización de los citados contratos de patrocinio, para que, en consonancia con lo establecido en el citado Marco Estratégico de Puertos del Estado, se muestren con total transparencia las bases objetivas en que se articula la formalización de este tipo de contratos publicitarios de patrocinio.

1. CONVOCATORIA

La convocatoria pública de concurrencia no competitiva de patrocinios con las presentes Bases, se publicarán en la página web de la Autoridad Portuaria de Huelva (en adelante APH) en el apartado de Responsabilidad Social Empresarial (en adelante RSE) de forma anual, atendándose a las solicitudes que, por orden de presentación vayan recibándose y valorándose según lo establecido en estas bases, hasta consumir el presupuesto anual aprobado por el Consejo de Administración.

2. CONSTITUCIÓN COMISIÓN VALORATIVA

Se creará una Comisión de RSE/Patrocinios interna que valorará las solicitudes que sean presentadas, siguiendo los criterios objetivos definidos en la siguiente convocatoria.

Esta comisión estará formada por personal de los ámbitos de responsabilidad de Presidencia, y Dirección, con el apoyo jurídico de la Secretaría General, que serán designados por Resolución de la Presidencia de la APH.

3. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO:

El objeto de esta convocatoria de concurrencia no competitiva de patrocinios es ofrecer los colectivos determinados en el Plan de RSE de la Autoridad Portuaria como destinatarios de las actuaciones en él previstas en estas materias, la posibilidad de realizar contratos privados de patrocinio con la APH, conforme a la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, modificadas, entre otras, por la Ley 29/2009, de 30 de diciembre y Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero y con sujeción a la modalidad de contratación menor prevista en la normativa de Contratación Pública y por cuanto

se dispone en estas bases, que generen repercusión mediática para la marca 'Puerto de Huelva', mejorando su competitividad desde un punto de vista comercial, así como la valoración por parte de los ciudadanos.

4. PROYECTOS OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Podrán concurrir a la convocatoria para la formalización de contratos de patrocinio con la APH las entidades de carácter privado y sin ánimo de lucro, que promuevan actividades a desarrollar en el ámbito de influencia del Puerto de Huelva, de carácter deportivo-social y/o cultural-educativo y que no hayan concurrido a la Convocatoria anual Puerto-Ciudad durante el mismo ejercicio, siempre que no se trate de proyectos o actividades unipersonales, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, teniendo en cuenta además, que cada Entidad, solo podrá presentar a la convocatoria un (1) proyecto por año.

No serán admitidas a la convocatoria las solicitudes presentadas por entidades que tengan pendiente de justificar anteriores patrocinios o ayudas recibidas en anteriores Convocatorias Puerto-Ciudad.

Con carácter enunciativo y no excluyente, se consideran acciones susceptibles de obtener patrocinio los proyectos, acciones, actuaciones, celebraciones y eventos deportivos y culturales que contribuyan a potenciar la imagen de la marca 'Puerto de Huelva', tales como:

- A. A nivel deportivo: Campeonatos a nivel nacional, eventos, marchas, jornadas, presentaciones de actos deportivos o acciones similares que contribuyan a potenciar la imagen de la marca "Puerto de Huelva".
- B. A nivel cultural: Festivales, jornadas, encuentros, eventos conferencias, congresos, simposios y foros, exposiciones, talleres, *workshops*, o acciones similares que contribuyan a potenciar la imagen de la marca 'Puerto de Huelva' y cursos universitarios relacionados con el ámbito portuario, respecto de lo cual se excepcionaría la admisión de proyectos promovidos en todo o en parte por la iniciativa pública

- C. Otras acciones: que se puedan valorar de acuerdo con el espíritu de la convocatoria de patrocinio y línea de RSE que no estén referenciadas explícitamente y que, del mismo modo, contribuyan a potenciar la imagen de la marca 'Puerto de Huelva' ante ciudadanos en general, provenientes tanto de entidades ubicadas en la zona de servicio del Puerto de Huelva, como las relacionadas con campañas específicas para ayuda de colectivos desfavorecidos o en relación con contenidos organizados en el ámbito del espacio escénico de "Las Cocheras" y en el Centro de Recepción y Documentación".

5. PRESUPUESTO 2024

La convocatoria pública de patrocinios que se regula por las presentes Bases, contará para el ejercicio 2024 con un presupuesto que corresponda, dentro de la partida de RSE, minorada en lo que se asigne a la Convocatoria Puerto-Ciudad y demás gastos a esta partida asignados.

6. SOLICITUDES: REQUISITOS PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes, cumplimentadas por el responsable de la Entidad peticionaria siguiendo el modelo que se adjunta a las presentes bases, se presentarán como mínimo treinta (30) días antes del inicio de la actividad acompañadas por la documentación correspondiente y deberán ir dirigidas a la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Huelva y serán presentadas ante el Registro General de la APH a través de cualquiera de las siguientes formas:

- A través de la sede electrónica <https://sede.puertohuelva.gob.es/>
- En ventanilla de forma presencial, situado en la planta baja del Edificio localizado en la Avda. Real Sociedad Colombina Onubense, s/nº de Huelva.
- O través de correo postal certificado.

Las entidades solicitantes, deberán acreditar los siguientes requisitos y aportar los siguientes documentos:

- 1.- Ser colectivo sin ánimo de lucro, con sede en la provincia de Huelva, acompañando: la razón social, acta fundacional o documento que acredite su creación y CIF; nombre, cargo y DNI de su representante legal como persona firmante del contrato; número de cuenta bancaria de la organización (Certificado IBAN de la entidad bancaria); y reseña sobre las actividades habituales de la entidad.
- 2.- Actividad a patrocinar, que habrá de desarrollarse en el área de influencia del Puerto de Huelva, detallando su denominación, presupuesto, fecha de inicio y final, acompañando una Memoria del proyecto
- 3.- Plan de publicidad previsto para la actividad y su impacto mediático.
- 4.- Documentación acreditativa de estar al corriente con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en las memorias o en la documentación aportada, que no obedezcan a errores materiales o aritméticos, supondrá la inadmisión de la solicitud y la exclusión del procedimiento para la adjudicación de la colaboración o patrocinio.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto a partir del día 1 de enero del 2024 para aquellos colectivos o asociaciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto de patrocinio se desarrolle a lo largo del año 2024.

7. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PATROCINIO Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

El procedimiento de concesión de estos patrocinios se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva. Las solicitudes serán evaluadas por la comisión de RSE/Patrocinios, de conformidad con los siguientes criterios de valoración y siguiendo una tabla de precios de mínimos y de máximos de patrocinio.

Las solicitudes presentadas serán clasificadas y evaluadas sobre un baremo, de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

1. Idoneidad e interés para la Autoridad Portuaria de Huelva, por su interés portuario, repercusión mediática (capacidad de difusión) visibilidad de marca y notoriedad.
2. Que el proyecto contemple alguna efeméride o acto que se organice en espacios portuarios: Las Cocheras, Paseo de la Ría o Centro de Recepción y Documentación.
3. Experiencia y trayectoria del solicitante.

VISIBILIDAD DE MARCA	BRONCE	PLATA	ORO	PLATINO	DIAMANTE
Logo en cartelería	•	•	•	•	•
Logo en photocall				•	•
Logo en ropa deportiva				•	•
Logo en display			•	•	•
Logo en catálogo					•
Logo en lonas en pistas deportivas					•
Logo en lonas exterior paseo	•	•	•	•	•
Logo en página web			•	•	•
Pódium, Arco de Meta, banderolas de la APH*	•	•	•	•	•
NOTORIEDAD EN MEDIOS ROI*					
Notas de prensa	•	•	•	•	•
Rueda de prensa			•	•	•
Publicidad en prensa					•
Entrevista en radio			•	•	•
Publicación en diario digital	•	•	•	•	•
Entrevista en TV			•	•	•
ACTO EN ESPACIOS PORTUARIOS	•		•	•	
EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA	•	•	•	•	•
	1.500,00 €	3.000,00 €	6.000,00 €	10.000,00 €	14.999,00 €

*Pódium, arco de metas y banderolas de la APH: en el caso de desarrollarse actos deportivos o culturales en el Paseo de la ría, el material relacionado con: arco de meta,

pódium, banderolas y lonas, será cedido al patrocinado por parte de la APH para su correcta colocación y uso durante el acto.

* Notoriedad en medios. Para el cálculo del ROI, la APH entregará al patrocinado un Excel para hacer un cálculo estimativo previo que servirá para su correcta justificación. El patrocinado deberá hacer entrega a la APH de una memoria justificativa para conocer el retorno de inversión (ROI), de la acción patrocinada.

La tramitación para la formalización de los contratos de patrocinio se realizará de acuerdo con el régimen jurídico que es de aplicación, según lo indicado en la Base 3ª, con arreglo a las siguientes pautas:

Fase de revisión de la documentación administrativa y técnica.

Recibidas las solicitudes, se analizará junto con los documentos que la acompañen y en el caso de que sea necesaria la subsanación de algún requisito o documento de carácter administrativo y/o técnico, se requerirá mediante correo electrónico al colectivo solicitante, concediéndole un plazo de tres (3) días para la presentación de la documentación requerida a través del Registro General, con la advertencia expresa que, en caso de no hacerlo así, se la considerará desistida y se archivará su solicitud.

Una vez finalizada la revisión de la documentación administrativa y técnica presentada y, en su caso, terminado el plazo de subsanación de éstas que proceda, se incorporará por parte de la Comisión a la relación de admitidos y en trámite las solicitudes que superen esta fase y a la de inadmitidos las que no hayan superado esta fase, con indicación somera de la causa de inadmisión. Las citadas relaciones se mantendrán publicadas en la sección correspondiente a patrocinios, dentro de la página web de la Autoridad Portuaria, siendo este el modo de notificación del resultado del trámite de admisión.

Fase de valoración, propuesta de contratación y formalización del contrato.

Una vez superada la fase anterior, las solicitudes que vayan resultando admitidas serán objeto de valoración de acuerdo con los criterios más arriba señalados, proponiéndose

por la Comisión los términos en los que considera podría formalizarse la contratación del patrocinio.

A la vista de las propuestas realizadas, la Presidencia determinará lo que considere, como órgano de contratación de la Autoridad Portuaria y, caso de decidirse la contratación del patrocinio, previa conformidad de la entidad solicitante con los términos en que se haya decidido, se formalizará la contratación del patrocinio previa tramitación de la aprobación de gasto correspondiente.

La cuantía del patrocinio a formalizar con la Autoridad Portuaria estará, en todo caso, sometida al límite máximo del crédito presupuestado.

El presupuesto de la actividad servirá de referencia para determinar el importe de la colaboración o patrocinio, no superando en ningún caso el 50% del total de éste.

La Autoridad Portuaria podrá cubrir hasta el 50% del total del patrocinio dentro de unos mínimos de 1.500,00 €, 3.000,00 €, 6.000,00 €, 10.000,00 € y máximos de 14.999,00 € dependiendo de la baremación realizada por aplicación de los CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PATROCINIO recogidos en las presentes Bases.

En el caso de solicitudes de patrocinios cuyo objeto sean actos, funciones u exposiciones en el espacio escénico de las Cocheras, en el Centro de Recepción y Documentación o en el Paseo de la Ría, la cantidad máxima del importe del patrocinio será de 1.500,00 €.

No obstante, cuando lo solicitado venga referido al importe a satisfacer a la Autoridad Portuaria por el uso de los citados espacios, excepcionalmente, se podrán valorar patrocinios de cantidad inferior a los 1.500,00 €.

La información sobre los contratos formalizados tendrá la publicidad que correspondan según los trámites de la Contratación menor y, en todo caso, se dejará constancia de las actividades patrocinadas en la sección correspondiente a patrocinios, dentro de la página web de la APH.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN PUBLICITARIA Y CIERRE LOS EXPEDIENTES

Las Entidades que formalicen con la Autoridad Portuaria contratos de patrocinio en los términos señalados en las presentes Bases, quedarán obligadas a la contraprestación publicitaria que haya sido valorada en el procedimiento y recogida en el contrato, presentando a tales efectos la justificación del patrocinio correspondiente, lo que se llevará a cabo haciendo entrega por los mismos medios señalados para la presentación de solicitudes (Registro General) de un dossier completo en formato pdf de la actividad y su difusión en medios, redes sociales, etc., donde aparezca el Puerto de Huelva como patrocinador de la acción. A los patrocinados se les enviará un Excel con un tarifario estimativo de coste publicitario en medios (ROI)

Esta documentación deberá ser remitida como máximo tres (3) meses después de finalizada la acción patrocinada.

Por otra parte, con independencia de lo anterior, para tramitar el abono de la cantidad correspondiente al patrocinio, la Entidad patrocinada deberá hacer entrega de factura o documento de liquidación (*) del importe contratado (IVA incluido). Este documento deberá ser enviado al Registro General a través de la página web de la Autoridad Portuaria de Huelva <https://sede.puertohuelva.gob.es/>, en la ventanilla del Registro General de la APH de forma presencial o través de correo postal. La factura o documento aportado deberá incluir el número de expediente asignado incluyendo datos fiscales, razón social, CIF y domicilio social, así como el CIF de la APH.

A la presentación de esta documentación de liquidación será requisito indispensable acreditar de nuevo, si hubiera perdido su vigencia el anterior certificado aportado al solicitar el patrocinio, estar al corriente con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

El abono por parte de la Autoridad Portuaria de la cantidad en que se haya establecido el patrocinio se realizará en la cuenta bancaria proporcionada por el patrocinado, una vez sea verificada la justificación en plazo y forma a través del dossier de comunicación, con independencia de que, si así lo acordaran las partes de forma expresa, pudiera haberse anticipado en todo o en parte dicho importe.

Es causa de reintegro del importe total o parcial en que se haya cifrado el patrocinio, según se acredite en cada caso, además de la extinción del contrato por cualesquiera de las causas previstas en la Base siguiente, cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la formalización del contrato del patrocinio, así como el incumplimiento del objeto del proyecto o actividad o la obtención para el mismo proyecto de patrocinios, subvenciones, ingresos o recursos, otorgados por otras Administraciones Públicas que sumados al formalizado con la Autoridad Portuaria excedan del presupuesto de la actividad patrocinada, lo que podrá lugar a la modificación o revocación lo resuelto en cada caso.

9. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO PATROCINIO

Serán causas de extinción del contrato de patrocinio las siguientes:

- La falsedad de los datos aportados.
- La extinción de la personalidad jurídica de la Entidad patrocinada.
- El incumplimiento total o parcial de todas o alguna de las condiciones generales y particulares de las presentes bases y del contrato que se formalice al efecto.
- La realización por parte del patrocinado, de actuaciones que, a juicio de la Autoridad Portuaria, sean contrarias a los objetivos y finalidad de esta convocatoria.
- La alteración del objeto del patrocinio concedido.
- La concurrencia de cualesquiera otras causas de extinción del contrato legalmente previstas.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de las disposiciones del Reglamento Europeo (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), que se adapta en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, las partes reconocen quedar informados y consentir expresamente que los datos personales reflejados en el presente convocatoria, así

como los que se generen con motivo de la relación contractual, que serán tratados de manera lícita, leal, transparente adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada e incorporados a los sistemas de tratamiento de cada parte respectivamente con la finalidad de gestionar dicha la relación durante el tiempo que se mantenga la misma o durante el tiempo que se establezca para cumplir con las obligaciones legales.

En este sentido se comprometen, especialmente, a no ceder a terceros los datos mencionados o los archivos que los contienen, así como a guardar estricta confidencialidad sobre los mismos, salvo en los casos en que exista una obligación legal. Cualquiera de las partes podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, así como del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiéndose por escrito dirigido a la APH, Avda. Real Sociedad Colombina Onubense, s/nº, código postal 21001 de Huelva. Sin perjuicio de lo anterior, los datos personales que para la ejecución del servicio sean recogidos por las partes firmantes del presente convocatoria y pertinente contrato, serán tratados de forma adecuada conforme a las previsiones legales establecidas por la normativa de protección de datos vigente y con aplicación de las medidas de seguridad y las obligaciones legales que en cada caso se establezcan.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en el presente procedimiento implica la aceptación del contenido íntegro de las Bases de la convocatoria y la asunción de cuantas obligaciones se deriven de lo dispuesto en la presente convocatoria y de lo previsto en cuantas normas resulten de aplicación.

ANEXO I – MODELO DE SOLICITUD PATROCINIO

SOLICITUD CONVOCATORIA PÚBLICA DE PATROCINIO

DOCUMENTACIÓN PARA ADJUNTAR AL MODELO DE SOLICITUD

- Modelo de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por la persona responsable del colectivo deportivo o cultural/educativo.
- Nombre completo y fecha del evento o proyecto.
- Memoria del proyecto, descripción del objeto de patrocinio, así como el impacto mediático de la acción.
- Fotocopia de la razón social y CIF de la organización o entidad con la que se contrata
- Nombre, cargo y DNI de su representante legal como persona firmante del contrato.
- Número de cuenta bancaria de la organización (Certificado IBAN de la entidad bancaria)
- Fotocopia del acta fundacional o documento que acredite la creación de la Entidad.
- Información sobre las actividades principales que tiene por objeto la entidad.
- Coste total del proyecto a patrocinar.
- Certificado de estar al día con la Agencia Tributaria y Seguridad Social.

MODELO SOLICITUD PATROCINIO

AÑO 2024

FICHA RESUMEN

1. TÍTULO DEL PROYECTO OBJETO DE PATROCINIO:

2. FECHA DEL EVENTO:

3. DATOS DE LA ASOCIACIÓN / COLECTIVO

- Nombre:
- CIF:
- Teléfono fijo:
- Teléfono móvil:
- E-mail:
- Página Web:
- Dirección:
- C.P.:
- Municipio:

4. PERSONA DE CONTACTO

- Nombre:
- Cargo:
- Teléfono fijo:
- Teléfono móvil:
- E-mail:

5. TIPO DE ACTIVIDAD DEL PROYECTO (MARCAR EL QUE CORRESPONDA):

Cultural-Educativo

Deportivo-Social

6. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ENTIDAD (MARCAR EL QUE CORRESPONDA):

Municipio de Huelva y Palos

Otro

7. EL PROYECTO CONTEMPLA ALGUNA ACTUACIÓN A DESARROLLAR EN ZONA PORTUARIA: Las Cocheras, Centro de Recepción y Documentación, Paseo de la Ría. (MARCAR EL QUE CORRESPONDA Y ESPECIFICAR CUAL):

Sí

No

8. EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA DE LA ASOCIACIÓN / COLECTIVO EN LA ORGANIZACIÓN DEL ACTO. (Ediciones).

Sí

No

9. PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACCIÓN PATROCINADA:

10. CANTIDAD SOLICITADA DE PATROCINIO:

11. OTRAS AYUDAS SOLICITADAS

- Importe solicitado:
- Importe concedido:
- Organismo al que se ha solicitado: